



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 10 de mayo de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias para el ejercicio 2021 (programa RIS3-Empresa).*

BDNS (Identif.): 563311.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563311>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Empresas de Base Tecnológica (EBT), considerando como tales aquellas cuya actividad se centra en la explotación de productos que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico, que cumplan las condiciones establecidas de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria y sean pequeñas empresas, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 y corrección de publicación en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017) corrección de error por Resoluciones de 9 de marzo y 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de fecha 17-III-2018 y de 1-VIII-2018, respectivamente).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021 será de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de abril de 2021.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del 27 de septiembre de 2021, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos.

En el portal del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2vcV0Nc>

En Llanera, a 10 de mayo de 2021.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2021-04922.